



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2021 - 0034

Comoquiera que el informe de títulos precedente no refleja la cantidad que el Juzgado 10 Civil del Circuito de Barranquilla dijo haber transferido a la cuenta de esta unidad judicial, por Secretaría, **indáguese** a través del Banco Agrario y del reseñado Juzgado de Barranquilla, por los dineros que deben ser convertidos a órdenes de la expropiación de la referencia.

De otro lado, **repítase** la carga de notificación de la empresa Acueducto Regional Costero S.A. ESP (archivo 44), pero esta vez, indicándole que el proceso se encuentra en este Juzgado.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario